NOTARIA DUODÉCIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

DR. SALIM F. MANZUR C. República del Ecuador Guayaquil Notario Duodécimo

NUMERO: * 2008 > < AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PUBLIVÍA S.A. ----------

CUANTIA: US$ 30,780.00 ----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante mí DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO, Notario Titular Duodécimo del Cantón Guayaquil, comparece la abogada Mónica Álvarez Medina, a nombre y en representación de PUBLIVÍA S.A., en su calidad de Gerente y, como tal, representante legal de la compañía, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito, que se adjunta a esta escritura pública como documento habilitante, y además, debida y legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil ocho, según consta de la copia certificada del acta que, también como documento habilitante se agrega a esta escritura pública, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer en este acto doy fe por haber presentado su cédula de ciudadanía cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor literal siguiente: **Señor Notario**: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual consten el aumento del capital social y la reforma a los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de Publivía S.A. y las demás

declaraciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Otorga la presente escritura pública la señorita abogada Mónica Álvarez Medina, a nombre y en representación de Publivía S.A., en su calidad de Gerente y, como tal, representante legal de la compañía, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito, que se acompaña, para que usted, señor Notario, en legitimación de la personería del compareciente, se sirva agregarlo en la presente escritura pública. **SEGUNDA.- Antecedentes.- (a)** Por escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de abril del mismo año, se constituyó PUBLIVÍA S.A. con un capital social de dos millones de sucres. **(b)** Mediante escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y dos, se reformó el Estatuto Social de la compañía. **(c)** Por escritura pública que autorizó la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el doce de octubre del mismo año, se aumentó el capital social a la suma de veinte millones de sucres y se reformó su Estatuto Social. **(d)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, entonces, doctor Miguel Vernaza Requena, el cinco de junio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el once de julio del mismo año, se reformó el Estatuto Social. **(e)** Por escritura pública que autorizó la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, doctora Roxana Ugolotti de

COPIA:

"ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PUBLIVÍA S.A., CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2008.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil ocho, a las once horas, se reúnen, en la oficina situada en el piso número diez del edificio Amazonas, ubicado en las calles Víctor Manuel Rendón 401 y General Córdova, por una parte, la compañía Tenerife Trading Inc., con domicilio en las Islas Vírgenes Británica, propietaria de dieciocho mil (18.000) acciones; y, la compañía Mayorson Realty S.A., con domicilio en la Isla Vírgenes Británica, propietaria de dos mil (2.000) acciones, las mismas que están representadas por la compañía Asesores Iberoamericanos, Ibelex S.A., en la interpuesta persona de su Gerente General, abogado Ernesto Valle Minuche, tal como constan de los poderes que se agregan al expediente de esta Junta. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

También se encuentra presente en la reunión de esta Junta General, pese a no ser accionista, el señor Luis Rodríguez Varas.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, decidiendo que se traten en la Junta los siguientes puntos que constituyen el orden del día: 1) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía; 2) Conocer y resolver sobre las reformas a los artículos quinto y sexto del Estatuto Social; y, 3) Cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores puntos.

Por decisión de la Junta preside la sesión el señor Luis Rodríguez Varas y actúa como Secretaria la abogada Mónica Álvarez Medina, Gerente de la sociedad, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente y archivada en el expediente respectivo.

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas quede

validamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

A continuación, la Gerente expone a los asistentes que, previo a la aprobación del aumento de capital de la sociedad, se tome en cuenta que la compañía tiene una deuda de US$ 30.780,00 con las accionistas: Tenerife Trading Inc., en la suma de US$27.982,00; y, Mayorson Realty S.A., en la suma de US$2.798,00, según consta en los libros contables de la compañía, que son puestos a la vista del representante legal de la compañía apoderada de las accionistas, por lo que le sugiere a las accionistas que tomen en cuenta este valor para un aumento de capital por compensación de créditos.

Se considera, en primer término, lo relativo al aumento de capital social de la compañía, que actualmente es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$800,00), y la Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, aumentar en treinta mil setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US$30.780,00) más el capital social de la misma, de manera tal que en lo sucesivo el capital social de PUBLIVÍA S. A. sea de treinta y un mil quinientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US$31.580,00). A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital social en treinta mil setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US$30.780,00) se efectúe mediante la emisión de setecientas sesenta y nueve mil quinientas (769.500) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, que el pago de las mismas se realice íntegramente por compensación de créditos.

Inmediatamente, la Gerente manifiesta que, de conformidad con el derecho de preferencia que la Ley le concede a los accionistas para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las setecientas sesenta y nueve mil quinientas (769.500) nuevas acciones correspondiente al acordado aumento de capital deberán distribuirse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o más de las accionistas decidan a renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho de preferencia en favor de la otra accionista.

DR. SALIM F. MANZUR C.
República del Ecuador
Guayaquil
Notario Duodécimo

En seguida, la Junta General aprueba la siguiente distribución de las antes mencionadas setecientas sesenta y nueve mil quinientas (769.500) nuevas acciones, de un valor nominal de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondiente a la totalidad del acordado aumento de capital, a saber: a) a la compañía Tenerife Trading Inc., le corresponden seiscientas noventa y nueve mil quinientas cincuenta (699.550) nuevas acciones; b) a la compañía Mayorson Realty S.A., le corresponden sesenta y nueve mil novecientas cincuenta (69.950) nuevas acciones.

Acto seguido, la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve, por unanimidad, como consecuencia del recién acordado aumento de capital, ratificar y aprobar el origen del crédito a favor de las compañías Tenerife Trading Inc. y Mayorson Realty S.A., con lo cual se da cumplimiento a lo previsto en la Doctrina *Número Ciento Veintiséis* de la Superintendencia de Compañías.

Seguidamente, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que, para satisfacer el respectivo pago de las setecientas sesenta y nueve mil quinientas (769.500) nuevas acciones, relativas a la totalidad del acordado aumento de capital, se materialice inmediatamente en la respectiva cuenta, mediante el correspondiente asiento contable.

De inmediato, la Junta General procede a conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día, esto es, las reformas a los artículos quinto y sexto del Estatuto Social; y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve, por igual unanimidad, que en adelante dichos artículos dirán: "**QUINTO**: El capital social es de treinta y un mil quinientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US$31.580,00), dividido en setecientos ochenta y nueve mil quinientas (789.500) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 al 789.500, inclusive. La Junta General de Accionistas puede en cualquier tiempo autorizar el aumento de capital social de la compañía cumpliéndose las formalidades legales requeridas para el efecto". "**SEXTO**: Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno (001) al setecientos ochenta y nueve mil quinientos (789.500)".

A continuación, la Junta General, luego de las consideraciones del caso, resuelve autorizar a la Gerente o a quien le subrogue legalmente para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública en la que conste el aumento de capital antedicho y las reformas al Estatuto Social de la compañía; así como correr con todos lo trámites legales para su perfeccionamiento.

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente ad-hoc concede un receso para la redacción de esta acta; y, reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se le da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas trece minutos.- (f) Luis Rodríguez Varas, Presidente ad-hoc.- (f) Ab. Mónica Álvarez Medina, Gerente – Secretaria.- Las accionistas: (f) p.p. Tenerife Trading Inc., Asesores Iberoamericanos, Ibelex S.A., Ab. Ernesto Valle Minuche, Gerente General.- (f) p.p. Mayorson Realty S.A., Asesores Iberoamericanos, Ibelex S.A., Ab. Ernesto Valle Minuche, Gerente General.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 21 de octubre 2008

Ab. Mónica Álvarez Medina
GERENTE - SECRETARIA

PUBLIVIA S.A.

DR. SALIM F. MANZUR C. Notario Duodécimo Guayaquil República del Ecuador

Guayaquil, Agosto 6 del 2008

Abogada
Mónica del Rocío Álvarez Medina
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de PUBLIVIA S.A., en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted como Gerente de la misma, por un periodo de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social, entre las que figura la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

Usted reemplaza en sus funciones a la señorita Ana Luisa Naranjo Calderón, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 12 de Septiembre del dos mil cinco.

Las atribuciones vigentes del representante legal de la compañía constan en la escritura pública de reforma de Estatutos Sociales, otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 14 de julio del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 8 de Septiembre del mismo año.

Atentamente,

Luis Alberto Rodríguez Varas
Secretario Ad hoc

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE para el que se sido designada, según nombramiento que antecede.

Guayaquil, Agosto 6 del 2008

Mónica del Rocío Álvarez Medina
C.C. # 0911506632

NUMERO DE REPERTORIO: 41.850
FECHA DE REPERTORIO: 08/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha ocho de Agosto del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **PUBLIVIA S.A.,** a favor de **MONICA DEL ROCIO ALVAREZ MEDINA,** a foja **94.980,** Registro Mercantil número **16.765. 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **94.262,** del Registro Mercantil del **2.005,** al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 41850

$

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ESPACIO EN BLANCO

SRi
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

DR. SALIM F. MANZUR C. República del Ecuador Guayaquil Notario Duodécimo

NUMERO RUC: 0990918155001

RAZON SOCIAL: PUBLIVIA S.A

NOMBRE COMERCIAL: PUBLIVIA S.A

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ALVAREZ MEDINA MONICA DEL ROCIO

CONTADOR: ORELLANA ARENAS LETTY PIEDAD

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	26/04/1988	FEC. CONSTITUCION:	26/04/1988
FEC. INSCRIPCION:	05/08/1988	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	21/06/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE PUBLICIDAD

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: VICTOR MANUEL RENDON Número: 401 Intersección: GENERAL CORDOVA Edificio: AMAZONAS Piso: 10 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA IGLESIA DE LA MERCED Fax: 042314713 Email: publivia@telconet.net Apartado Postal: 0901-9842 Telefono Trabajo: 042562090 Telefono Trabajo: 042564141

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS:	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR R.U.C.

Samantha Altamar Bustamante Otero
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

Mónica Alvarez M.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SHBO111206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/06/2008

SRi.gov.ec

SRi
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990918155001

RAZON SOCIAL: PUBLIVIA S.A

DR. SALIM F. MANZUR C. Republica del Ecuador Guayaquil Notario Duodécimo

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS.

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 26/04/1988

NOMBRE COMERCIAL: PUBLIVIA S.A FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE PUBLICIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: VICTOR MANUEL RENDON Número: 401 Intersección: GENERAL CORDOVA Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA DE LA MERCED Edificio: AMAZONAS Piso: 10 Fax: 012314713 Email: publivia@telconet.net Apartado Postal: 0901 9842 Telefono Trabajo: 042562000 Telefono Trabajo: 042564444

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR SRi R.U.C.

Samantha Hitamar Bustamante Olaya
DELEGADA ... R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

Mónica Alvarez M.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SHBO111206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/06/2008

SRi.gov.ec

DR. SALIM F. MANZUR C.
República del Ecuador
Guayaquil
Notario Duodécimo

CIUDADANIA 091150663-2
ALVAREZ MEDINA MONICA DEL ROCIO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
08 JUNIO 1967
008-T 0178 04147 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION 1967

Mónica Alvarez M.

ECUATORIANA****** V4443V4442
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LUIS ALVAREZ
LEONOR MEDINA
GUAYAQUIL 02/01/2006
02/01/2018
REN 4315160

Mónica Alvarez M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

046-0011 **0911506632**
NÚMERO CÉDULA
ALVAREZ MEDINA MONICA DEL ROCIO

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN

LETAMENDI
PARROQUIA

Elsa Alvarez
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Portaluppi, el catorce de julio del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de septiembre del mismo año, se reformó el Estatuto Social; y, **(f)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario *Duodécimo de Guayaquil, doctor Salim Manzur Capelo*, el veintiuno de marzo de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el dieciséis de mayo de dos mil dos, se reformó el Estatuto Social. **TERCERA.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil ocho, resolvió: UNO) aumentar el capital social en la suma de treinta mil setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América más, esto es, hasta la suma de treinta y un mil quinientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de setecientas sesenta y nueve mil quinientas nuevas acciones *ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de cuatro* centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS) reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía; y, TRES) autorizar a la Gerente de la compañía o a quien lo subrogue legalmente para que otorgue la escritura pública correspondiente. **CUARTA.-** Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Publivía S.A., celebrada el veintiuno de octubre de dos mil ocho, la suscrita abogada Mónica Álvarez Medina, a nombre y en representación de Publivía S.A., en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la sociedad, debidamente autorizada por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas, declara aumentado el capital social y reformados los artículos quinto y sexto del Estatuto Social y eleva a escritura pública, por medio de la presente, tal aumento de capital social y reforma del Estatuto Social, de

acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del acta de la referida sesión de Junta General de Accionistas de Publivía S.A, celebrada el veintiuno de octubre de dos mil ocho, cuyo ejemplar autógrafo se acompaña para que usted, señor Notario, se sirva agregarlo en la presente escritura pública y forme parte integrante de la misma. **QUINTA.-** Para los efectos del caso, y conforme a lo establecido en los artículos once y trece de la Resolución número noventa y tres.uno.uno.tres.cero.once de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, yo, abogada Mónica Álvarez Medina, a nombre y en representación de Publivía S.A, en mi calidad de Gerente y como tal, representante legal de la compañía, declaro y acredito, bajo juramento, que el aumento de capital social de mi representada se halla debidamente integrado, en los términos de lo resuelto por la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas del veintiuno de octubre de dos mil ocho. Además, declaro bajo la gravedad del juramento, que a la presente fecha, la compañía no tiene contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus instituciones; y que no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que las accionistas son de nacionalidad británica (Islas Vírgenes). Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena eficacia jurídica de esta escritura pública. Firmado) Abogado Emilio Mackliff Elizalde.- Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número siete mil ochenta y cuatro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Que queda elevada a Escritura Pública.- Es copia.- Queda agregado a mi registro formando parte integrante de esta escritura y para que se copie en todos y cada uno de los testimonios que de ella se dieren los documentos que perfeccionan

el presente acto. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en voz alta a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario.- DOY FE.-

p) PUBLIVIA S.A.
R.U.C. No. 0990918155001

ABOGADA MONICA DEL ROCIO ALVAREZ MEDINA
GERENTE
C.C. No. 091150663-2 C.V. No. 046-0011

DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI,

El presente testimonio contiene 1 hojas incluyendo fotocopia(s) de la Cédula de Ciudadanía o de Identidad del (los) otorgante (s).

EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PUBLIVIA S.A., EN NUEVE FOJAS ÚTILES INCLUYENDO COPIA DE CEDULA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.- EL NOTARIO.

DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

RAZON: DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 35 DE LA LEY NOTARIAL TOMO NOTA: DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NO. 09-G-DIC-0000220 DE FECHA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, EMITIDO POR EL ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL EN LA QUE SE APRUEBA LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PUBLIVIA S.A., OTORGADA ANTE MI CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, COMO CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL, CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.- EL NOTARIO

DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

NUMERO DE REPERTORIO: 3.242
FECHA DE REPERTORIO: 21/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintiuno de Enero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 09-G-DIC-0000220,** dictada el **14 de enero del 2009,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **PUBLIVIA S.A.,** de fojas **569 a 586,** Registro Industrial número **36. 2.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 3242

$

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.18 de 1.988, que contiene la escritura de Constitución de la Sociedad Anónima denominada Publivia S.A., otorgada en ésta Notaría, el doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.09-G-DIC-0000220, de fecha catorce de enero del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y,la reforma de estatutos de la compañía PUBLIVIA S.A.._

Guayaquil, enero 29 del 2.009..-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL